



Resolución de Alcaldía

N°160-2024-MDY

Yarabamba, 04 de diciembre del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe N° 1003-2024-JUGRRHH-GA-MDY, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión De Recursos Humanos; el Informe N°129-DICIEMBRE-2024-ALE-MDY de fecha 04 de Diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que (...) el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, las facultades administrativas comprende realizar acciones de: Planificación, Coordinación, Implementación, Supervisión y Evaluación de Resultados de las diversas actividades que realizan la unidades orgánicas de la Entidad; siendo necesario delegar y desconcentrar las facultades a Gerencia Municipal u otras Gerencias; de igual forma, se tiene señalado en el artículo 39 de la Ley N° 27972, que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según consta del artículo 26 del cuerpo legal antes citado, que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.27444;



Que, dentro del contexto señalado, se hace necesario desconcentrar y delegar algunas facultades a Gerencia Municipal u otras Gerencias; a tenor de lo señalado en el inciso 6 y 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en favor de **GERENCIA MUNICIPAL** las siguientes facultades, que a continuación se detalla:

1. Designar a los Comités o Comisiones de Selección de Procesos de Selección de Personal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
2. Aprobar Bases Administrativas para llevar a cabo los Procesos de Selección de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución al despacho de Gerencia Municipal y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar y/o el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaon
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

